



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



FELABAN
ASAMBLEA ANUAL
BUENOS AIRES - ARGENTINA
5-8 DE NOVIEMBRE 2016

REGULACIONES BANCARIAS ¿LA OLA DE REGULACIÓN FINANCIERA SIN FIN?

Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

Dr. Fabián H. Zampone – Superintendente



BCRA - Facultades de Regulación

- Normas financieras (C. O. del BCRA y Ley de Entidades Financieras)
- Normas cambiarias (C. O. del BCRA y Ley de Casas, Agencias y Oficinas de Cambio)

SEFyC - Facultades de Supervisión y Sancionatorias

- Asuntos financieros (Ley de Entidades Financieras y C. O. del BCRA)
- Asuntos cambiarios (Ley del Régimen Penal Cambiario)



- Legalidad
- Razonabilidad
- Transparencia
- Trato igualitario
- Eficiencia/Eficacia
- Colaboración interadministrativa



**=MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA
Y MEJOR CLIMA DE NEGOCIOS**





- Redefinición de los alcances y objetivos de la Supervisión
- Agilizar las solicitudes de autorizaciones
- Eficiencia en el tratamiento de los sumarios cambiarios y de la fiscalización de las normas cambiarias
- Razonabilidad y transparencia en la tramitación de los sumarios financieros
- Reinserción internacional de la SEFyC
- Profundizar la colaboración interadministrativa





- **Cronograma de inspecciones** permanentes para el bienio 2016/2017, en el marco de una **metodología orientada al riesgo**, en línea con las **mejores prácticas internacionales** en la materia
- **Verificación inmediata** del cumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Directorio del BCRA que tuvieren impacto directo en los usuarios del sistema
- Se normalizó la autorización para **distribuir y girar dividendos** de las EF
- El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea le otorgó al BCRA la calificación más alta en relación a la implementación del estándar internacional para el ratio de cobertura de liquidez
- En función de los adecuados niveles de solvencia y liquidez tanto del sistema financiero como del Fondo de Garantía de los Depósitos se redujo la alícuota que deben integrar las EF a dicho fondo para alinearla con estándares regionales



- Simplificación de requisitos y reducción sustancial de los tiempos de tramitación de solicitudes de autorizaciones
- Se aprobaron solicitudes para la apertura de 126 sucursales de 17 bancos
- Se aprobaron 12 modificaciones accionarias de entidades financieras (cuadruplicando lo acontecido en 2015) y 2 de entidades cambiarias
- Se aprobaron 113 directivos de 39 entidades por parte del Comité de Evaluación



Situación imperante a fines del año 2015

✓ Sumarios Cambiarios

- Existencia de unas 800.000 denuncias por presuntas infracciones.
- Bajísima efectividad en materia de condenas
- Infructuoso y costoso dispendio administrativo y judicial

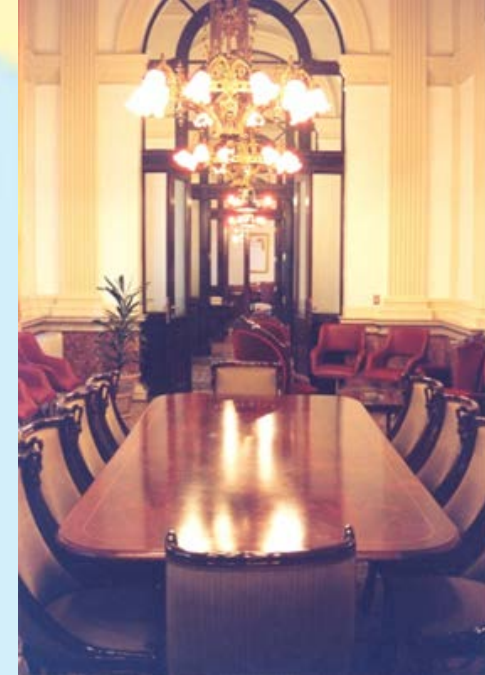
✓ Sumarios Financieros

- Gran cantidad de fallos adversos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo en materia sancionatoria



Medidas adoptadas

- Aplicación del principio de la ley penal más benigna (Resolución del Directorio N° 281/16)
- Propuesta de aplicación de otros criterios jurisprudenciales, por ejemplo:
 - modo de computar el plazo de prescripción de la acción penal cambiaria
 - la bagatela o insignificancia
 - el principio de oportunidad
 - el exceso del plazo razonable de duración de los procesos
 - la necesidad de la comprobación de un actuar doloso para la configuración de una infracción cambiaria





Medidas adoptadas

- Se dispuso restablecer la vigencia de las ferias administrativas de enero y julio para la tramitación de los sumarios financieros y penales cambiarios, en coincidencia con las ferias judiciales de esos meses

Pilares de una pronta reforma

- Tramitar los sumarios con transparencia, legalidad, razonabilidad, trato igualitario y economía de tiempo, recursos, y costos administrativos/judiciales
- Utilizar facultades sancionatorias previstas en el art. 41 de la LEF como una herramienta específica que complementa las facultades de regulación y supervisión del BCRA, destinado a disciplinar al sistema financiero y a disuadir el incumplimiento de la normativa financiera
- Extremar el respeto al debido proceso adjetivo



Cambios concretos que se están analizando

- Simplificar y transparentar el régimen sancionatorio en general y el procedimiento para el cálculo de las multas en particular
- Incluir en la normativa un catálogo objetivo de infracciones agrupadas en función de su gravedad, indicando el tipo y magnitud de la sanción aplicable
- Fijar montos de multa aplicables a cada infracción en “Unidades Sancionatorias”, ajustables periódicamente
- Establecer factores atenuantes y agravantes para calibrar el tipo y magnitud de la sanción que pueda corresponder a cada infractor
- Fijar criterios de imputabilidad a directivos acordes con la realidad societaria
- Privilegiar la opinión y estimación de la gravedad de la infracción por parte de las áreas del BCRA que detectan los apartamientos normativos



- Encuentro de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)
- XIX Asamblea anual y XI Reunión de Alto Nivel, organizado por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)
- XII Encuentro Anual sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, organizado por la Fundación Argentina para el Estudio y Análisis sobre la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (FAPLA)
- Primer Foro de Seguro de Depósitos de las Américas, organizado por Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA), junto con la Asoc. Internac. de Seguro de Depósitos (IADI)
- Seminario de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Reuniones con Delegaciones del Congreso, del Tesoro, del Dpto. de Justicia y de la Embajada de los EEUU
- Participación en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) y en el FSB



Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

- Se reconoció a la Unidad de Información Financiera (UIF) el ejercicio exclusivo y excluyente de las facultades disciplinarias frente a los incumplimientos de normativas y políticas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo dictadas tanto por la UIF como por el BCRA
- Se generó una Mesa de Trabajo con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC)
- Se designó un oficial de enlace que oficiará como fuente de consulta permanente y representante de la Superintendencia en los temas vinculados que no sean competencia del Oficial de Cumplimiento del BCRA
- Se estableció un marco de colaboración permanente con el sistema financiero



Intermediación financiera no autorizada

- El BCRA y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) suscribieron un Convenio Marco de Cooperación e Intercambio de Información
- Se está trabajando con el INAES en un Acuerdo Específico para delimitar los ámbitos de competencia de ambos organismos y establecer los deberes de colaboración recíproca

Supervisiones conjuntas

- Se acordaron pautas de trabajo conjuntos con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en los temas de competencia de ambos organismos vinculados al tratamiento de casos específicos, como por ejemplo, en el caso de inspecciones efectuadas a entidades financieras



- Los desarreglos que había en la economía argentina a fines del año pasado tenían su reflejo en el sistema financiero
- Una prioridad de esta gestión es el crecimiento del sistema financiero; para ello, debe ser competitivo e integrarse al mundo
- La estabilidad monetaria y la seguridad jurídica son pre-condiciones que persigue el BCRA para la estabilidad del sistema financiero
- Las últimas regulaciones adoptadas permiten nuevos desarrollos tecnológicos para mejorar los medios de pagos y fomentan la inclusión financiera
- Hemos pasado de una modalidad de control exacerbado a una supervisión con un enfoque prudencial



Entonces, ¿estamos frente a una ola de regulaciones sin fin?

Somos conscientes que las regulaciones y los regímenes informativos pueden significar costos importantes para los bancos

El desafío y norte de esta gestión en materia de regulación y supervisión es lograr un balance entre un sistema financiero eficiente y rentable pero también estable.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gracias por su atención



Dr. Fabián H. Zampone
Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias